

00000002

1 ESCRITURA NUMERO 374-B AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
2 NUEVE.- CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EXNER
3 INTERNACIONAL S. A. .- CAPITAL SOCIAL. S/.2'000.000,oo.-
4 En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,
5 el día de hoy doce de septiembre de mil
6 novecientos ochenta y nueve , ante mí Doctor HUGO
7 AMIR GUERRERO GALLARDO, Notario Titular Undécimo del
8 Cantón Guayaquil, comparecen los señores Licenciado
9 FABIAN VALDIVIESO RIVADENEIRA, estado civil soltero,
10 profesión estudiante, CARLOS JULIO CUCALON DEL
11 CAMPO, estado civil soltero, profesión ejecutivo,
12 JOSE ANTON BEHAR , estado civil soltero, profesión
13 ejecutivo , ANALIA AGUILAR MARZO, estado civil
14 divorciada, profesión decoradora y el señor CARLOS
15 FELIPE CUCALON DEL CAMPO, estado civil casado , de
16 profesión ejecutivo , todos por sus propios
17 derechos.- Los comparecientes son mayores de edad,
18 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y
19 residentes en ésta ciudad de Guayaquil, hábiles y
20 capaces para contratar, a quienes por sus
21 cédulas de identidad los identifico, de lo que
22 doy fe.- Esta escritura goza de exoneración
23 total de impuestos, por disposición del Decreto
24 número setecientos treinta y tres del veintisiete
25 de agosto de mil novecientos setenta y
26 cinco.- Bien instruídos que fueron en el
27 objeto y resultado de ésta escritura de
28 CONSTITUCION DE COMPAÑIA, a la que proceden



Hugo Amir
Guerrero Gallardo
Notario 11º
Guayaquil - Ecuador



1 con amplia y entera libertad, para que les
2 autorice la escritura, me presentan la minuta que
3 es del tenor siguiente. SEÑOR NOTARIO. En el
4 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 incorporar una en la cual conste la Constitución
6 de la compañía, que se celebra al tenor de las
7 siguientes cláusulas. PRIMERA. INTERVINIENTES.-
8 Intevienen en el otorgamiento de ésta escritura
9 pública y manifiestan su voluntad de constituir la
10 Compañía Anónima las personas cuyos nombres,
11 domicilios, nacionalidades y estados civiles se
12 expresan a continuación. a) Licenciado Fabián
13 Valdivieso Rivadeneira, por sus propios derechos,
14 soltero, domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad
15 ecuatoriana, b) Señor Carlos Julio Cucalón del
16 Campo, por sus propios derechos, soltero,
17 domiciliado en Guayaquil y de nacionalidad
18 ecuatoriana, c) Señor José Antón Behar, por sus
19 propios derechos, soltero, domiciliado en Guayaquil
20 y de nacionalidad ecuatoriana, d) Señorita Analia
21 Aguilar Marzo, por sus propios derechos, divorciada,
22 domiciliada en Guayaquil y de nacionalidad
23 ecuatoriana, e) señor Carlos Felipe Cucalón del
24 Campo, por sus propios derechos, casado, domiciliado
25 en Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana.-
26 SEGUNDA.- La compañía que por este acto se
27 constituye estará regida por la Ley de
28 Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los

1 Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS
 2 DE LA COMPAÑIA "EXNER INTERNACIONAL S.A.".- ARTICULO
 3 PRIMERO. El nombre de la compañía será "EXNER
 4 INTERNACIONAL S.A.".- ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio
 5 principal de la Compañía será la ciudad de
 6 Guayaquil, Provincia del Guayas.- ARTICULO
 7 TERCERO.- La compañía se dedicará a la importación,
 8 compra, venta, consignación, distribución y
 9 comercialización de toda clase de automotores
 10 vehículos y tractores, así como también de ruedas,
 11 llantas, cubiertas, cámaras y baterías ya sean
 12 nuevas y/o renovadas, así como de sus accesorios
 13 complementarios, aplicables en todo tipo de
 14 automotores. También se dedicará a la fabricación,
 15 producción, transformación, compra, venta,
 16 importación, exportación, representación, consignación
 17 y distribución de ropas, prendas de vestir y de
 18 indumentaria nueva o usada, fibras, tejidos, hilados
 19 y calzados, y las materias primas que las
 20 componen. También se dedicará a la importación,
 21 exportación, fabricación, compra y venta de equipos
 22 de imprenta y de sus repuestos, así como de su
 23 materia prima conexas (pulpa, tinta, etcétera).
 24 También se dedicará a la compra, venta, corretaje,
 25 administración, permuta, agenciamiento, explotación y
 26 anticresis de bienes inmuebles. Así mismo se
 27 dedicará a la compra, venta, importación y
 28 exportación de productos agrícolas e industriales



Hugo Amir
 rrero Gallardo
 NOTA 11
 ayquil - Ecuador

1 en las ramas metalmecánicas, alimenticias y textil.
2 Podrá dedicarse además a la compra, venta,
3 distribución, importación y exportación de artículos
4 de ferretería, artesanía, electrodomésticos y
5 materiales de construcción. También se dedicará a
6 la Compra, Venta, distribución, importación y
7 exportación y/o representación de aeronaves,
8 helicópteros y sus motores, equipos de accesorios,
9 instrumentos y sus partes. También se dedicará a
10 la compra, venta. distribución, importación y
11 exportación de aparatos fotográficos, instrumentos de
12 óptica, aparatos y suministros eléctricos, artículos
13 de cerámica, artículos de cordelería, artículos de
14 deporte y atletismo, artículos de juguetería,
15 artículos de librería, equipos de seguridad y
16 protección industriales, instrumental médico,
17 instrumentos para laboratorio, instrumentos de
18 música, madera, joyas y artículos conexos en la
19 rama de joyería, bebidas alcohólicas, aguas
20 gaseosas, productos de cuero, elaboración de telas.
21 Así mismo, se podrá dedicar a la compra, venta,
22 permuta, importación, exportación, distribución,
23 consignación y comercialización de productos químicos,
24 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria,
25 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas
26 y aplicaciones. También se dedicará a la compra,
27 venta, industrialización, distribución y comercialización
28 de pieles, pinturas, barnices, lacas, productos de

1 hierro y acero, papelería y útiles de oficina,
2 artículos de bazar y de perfumería, productos de
3 confitería, productos de vidrio y cristal, aparatos
4 de relojería, sus partes y accesorios. La compañía
5 se dedicará a prestar servicios de asesoría en los
6 campos jurídicos y económicos, financieros e
7 inmobiliario, investigaciones de mercadeo y
8 comercialización interna. También se dedicará a la
9 selección y evaluación de personal, servicios de
10 computación y de procesamiento de datos. Así mismo,
11 podrá dedicarse a la instalación, explotación y
12 administración de supermercados. También se podrá
13 dedicar a la explotación agrícola en todas sus
14 fases, así como al desarrollo, de crianza,
15 explotación de toda clase de ganado mayor y menor,
16 así mismo podrá importar y exportar ganado y
17 productos para la agricultura y ganadería, así como
18 cualquier tipo de maquinarias y equipos necesarios
19 para la agricultura y ganadería. Podrá dedicarse al
20 aprovechamiento y explotación de los recursos
21 bioacuáticos en todas sus fases su extracción y
22 procesamiento que correspondan según las diferentes
23 especies de que trate incluyendo el cultivo, la
24 cria, la cosecha y el procesamiento de camarones y
25 mariscos asimismo podrá importar y exportar ganado
26 y productos comerciales, ciudadelas vacacionales,
27 parques mecánicos de recreación, casinos, salas de
28 juegos de azar y recreativos. También se dedicará a



Hugo Amir
Ferreiro Gallardo
NOTARIO 11º
Tayaquil - Ecuador

1 la industrialización, importación y exportación,
2 distribución, comercialización de toda clase de
3 metales, ya sea como materia prima o en cualquiera
4 de sus formas manufacturadas y estructuradas por
5 cuenta propia o de terceros. También se podrá
6 dedicar a la compraventa, arrendamiento de equipos
7 tales como, montacargas, grúas, tractores, etcétera.
8 Así también podrá celebrar toda clase de contratos
9 con el Estado, a presentarse a concurso de
10 licitaciones de cualquier materia, especies o
11 servicios requeridos por el Estado. Para cumplir
12 con su objeto social la Compañía podrá ejecutar
13 toda clase de actos y contratos permitidos por las
14 leyes ecuatorianas y que tengan relación con el
15 mismo.- ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración es
16 de noventa y nueve años, a partir de la
17 inscripción de esta Escritura en el Registro
18 Mercantil.- ARTICULO QUINTO.- El Capital social de
19 la Compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido
20 en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un
21 mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos
22 por el Presidente y Gerente de la Compañía.- Cada
23 acción liberada de un mil sucres dará derecho a
24 un voto en las decisiones de Junta General, las
25 no liberadas lo darán en proporción a su valor
26 pagado.- ARTICULO SEXTO.- Para todo lo concerniente
27 a fondo de reserva legal, pérdida o destrucción
28 de acciones, transformación, disolución y liquidación

1 y todo aquello que en estos estatutos no se
2 determine, se estará a lo que dispone la Ley de
3 Compañías. Las utilidades serán repartidas en
4 proporción al valor pagado de las acciones y se
5 efectuarán entre los meses de junio a octubre de
6 cada año. La compañía se disolverá en cualquier
7 momento y por cualquier motivo, si la Junta
8 General de Accionistas así lo determina. El Gerente
9 actuará de liquidador de la Compañía.- ARTICULO
10 SEPTIMO.- La Junta General de Accionistas es el
11 órgano supremo de la Compañía y estará integrada
12 por los accionistas de manera conjunta, legalmente
13 convocados y reunidos.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas
14 Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se
15 reunirán en el domicilio principal de la compañía.
16 Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por
17 lo menos una vez al año dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio
19 económico de la Compañía, para considerar los
20 asuntos especificados en los numerales segundo,
21 tercero y cuarto del artículo doscientos setenta y
22 tres de la Ley de compañías y cualquier otro asunto
23 puntualizado en el orden del día. Las Juntas
24 Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier
25 época del año en que fueren convocadas, para tratar
26 los asuntos puntualizados en la convocatoria.- ARTICULO
27 NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por
28 el Presidente mediante aviso que se publicará en uno



Hugo Amir
Verrero Gallardo
NOTARIO 11º
Tayaquil - Ecuador

1 de los diarios de mayor circulación en el
2 domicilio principal de la Compañía con ocho días
3 de anticipación por lo menos al día fijado para
4 la reunión, con indicación del lugar, día, hora y
5 objeto de la Junta.- ARTICULO DECIMO.- El quórum
6 para las Juntas Generales será el concurrente que
7 represente por lo menos la mitad del capital pagado
8 en primera convocatoria y con el número de
9 accionistas presentes al momento de la segunda
10 convocatoria, debiendo expresarse así en la referida
11 convocatoria.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- Las
12 resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por
13 mayoría de votos del capital pagado concurrente a
14 la reunión, los votos en blanco y las abstenciones
15 se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO
16 SEGUNDO.- Las atribuciones de la Junta General son
17 las siguientes. a) Nombrar y remover al Presidente,
18 Vicepresidente y al Gerente de la Compañía, de
19 conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones,
20 b) Conocer y aprobar anualmente el Balance General
21 de Estados de Pérdidas y Ganancias de la Compañía,
22 c) Disponer el reparto de utilidades, amortización
23 de pérdidas y fondo de reserva legal, d) Resolver
24 sobre el aumento o disminución del capital,
25 prórroga o disminución del plazo de la Compañía,
26 e) Resolver sobre la disolución anticipada de la
27 Compañía, y, f) Todas las demás atribuciones que
28 le concede la Ley y los presentes Estatutos

1 Sociales.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- La
 2 administración y representación legal de la compañía
 3 estará a cargo del Presidente y del Gerente, los
 4 cuales podrán ser o no accionistas, y quienes la
 5 representarán judicial y extrajudicialmente en forma
 6 individual. Durarán cinco en el ejercicio de su
 7 cargo y serán elegidos por la Junta General de
 8 Accionistas. Las facultades de los administradores
 9 serán las contempladas en el artículo trescientos
 10 cinco y otros de la Ley de Compañías.- ARTICULO
 11 DECIMO CUARTO.- La fiscalización y control de la
 12 Compañía estará a cargo de un Comisario elegido por
 13 la Junta General de Accionistas, quien tendrá las
 14 facultades y deberes que le concede e impone la
 15 Ley de Compañías.- TERCERA.- El capital de la Compañía
 16 ha sido totalmente suscrito y pagado en un veinticinco
 17 por ciento de la siguiente manera. uno.- Licenciado
 18 Fabián Valdivieso Rivadeneira, ha suscrito un mil
 19 novecientas noventa y seis (1996) acciones
 20 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
 21 una y ha pagado en dinero en efectivo la suma de
 22 cuatrocientos noventa y nueve mil sucres, señor
 23 Carlos Julio Cucalón del Campo, ha suscrito una
 24 (1) acción ordinaria y nominativa de un mil sucres
 25 y ha pagado en dinero en efectivo la suma de
 26 doscientos cincuenta sucres, señor José Antón Behar,
 27 ha suscrito una acción ordinaria y nominativa de
 28 un mil sucres y ha pagado en dinero en efectivo



Dr. Hugo Amir
 Guerrero Gallardo
 NOTARIO 11º
 Guayaquil - Ecuador

*

1 la suma de doscientos cincuenta sucres, señorita
2 Analia Aguilar Marzo, ha suscrito una acción
3 ordinaria y nominativa de un mil sucres y ha
4 pagado en dinero en efectivo la suma de doscientos
5 cincuenta sucres, y, señor Carlos Felipe Cucalón
6 del Campo, ha suscrito una acción ordinaria y
7 nominativa de un mil sucres y ha pagado en dinero
8 en efectivo la suma de doscientos cincuenta sucres.
9 En consecuencia se encuentra totalmente suscrito el
10 capital de la compañía y pagado en un veinticinco
11 por ciento cada una de las acciones suscritas,
12 obligándose los accionistas a pagar el capital
13 suscrito y no pagado en el plazo de dos años
14 contados a partir de la inscripción en el Registro
15 Mercantil. Las entregas de dinero referidas en esta
16 cláusula constan del Certificado de Integración de
17 capital que se adjunta. El Licenciado Fabián
18 Valdivieso E., queda autorizado a realizar las
19 gestiones necesarias a fin de que la Compañía
20 quede legalmente constituída, incluyendo la facultad
21 de convocar a Primera Junta General de Accionistas,
22 así como a obtener el Registro único de
23 Contribuyentes.- Anteponga y agregue usted señor
24 Notario, las demás formalidades para la completa
25 validez y perfeccionamiento del presente instrumento
26 público.- Firma del Abogado Pascual Loayza del
27 Cioppo.- Registro número. Ochocientos treinta y
28 seis.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Los otorgantes en



Dr. Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11º
Guayaquil - Ecuador

1 la respectiva calidad, que intervienen, aprueban y
2 ratifican el contenido de la minuta inserta, la misma
3 que junto con los documentos habilitantes, solicitan sean
4 elevados a escritura pública, para que surtan los efectos
5 legales del caso. Quedan agregados a mí protocolo el
6 Certificado de Integración de Capital, el mismo que se
7 insertará en todos los testimonios que de ésta se
8 diere.- Leída que les fué íntegramente en alta voz por
9 mí a los otorgantes, éstos la aprueban, la ratifican,
10 afirman y firman conmigo el infrascrito Notario, en unidad
11 de acto de todo lo cual doy fe, por ello la autorizo. *

12

13 f)

f)

14 Lcdo. Fabián Valdivieso Rivadeneira José Antón Behar

15 C.I.No.. 170675750-5

C.I.No.. 09 08151103

16 C.V.No.. 415-189

C.V.No.. 004-001

17

18 f)

f)

19 Carlos J. Cucalón del Campo

Analia Aguilar Marzo

20 C.I.No.. 0909609133

C.I.No.. 09-0597934-0

21 C.V.No.. 076-288

C.V.No.. 004-056

22

23 f)

24 Carlos F. Cucalón del Campo

25 C.I.No.. 0910761840

26 C.V.No..

Dr. Hugo Amir Guerrero Gallardo

27

NOTARIO UNDECIMO

28

BANCO DE GUAYAQUIL

GUAYAQUIL - ECUADOR

CABLES: BANCO

TELEX: 3150 BANCO

N0-252

CERTIFICAMOS: Que, en esta Institución Bancaria (Oficina Matriz) esta depositada en una cuenta de Integración de Capital para la Compañía denominada " EXNER INTERNACIONAL S.A. ", que está constituyendo por la vía simultanea la cantidad de S/.500.000,00 (QUINIENOS MIL 00/100) cuyo pago lo hace en cheque de nuestro Banco, Cta.Cte. 230512-7.

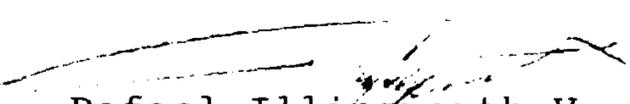
Suma que ha sido consignada por los siguientes socios:

- LCDO. FABIAN R. VALDIVIESO RIVADENEIRA.....	S/.499.000,00
- SR. CARLOS JULIO CUCALON DEL CAMPO.....	" 250,00
- SR. JOSE ANTON BEHAR.....	" 250,00
- SRTA. ANALIA AGUILAR MARZO.....	" 250,00
- SR. CARLOS FELIPE CUCALON DEL CAMPO.....	" 250,00

TOTAL:.....S/. 500.000,00
=====

Guayaquil, Septiembre 12 de 1989

Atentamente,


Rafael Illingworth V.
GERENTE NAC. CTAS. CTES.

I

00000003

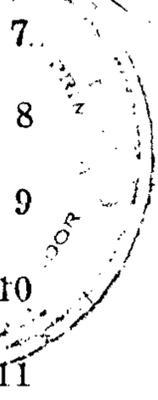
1 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-
2 PIA SELLADA, FIRMADA, CERTIFICADA Y RUBRICADA POR MI EN GUAYA
3 QUIL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE -
4 CIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA
5 CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "EXNER INTERNACIONAL -

6 S.A.-

[Signature]
Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO



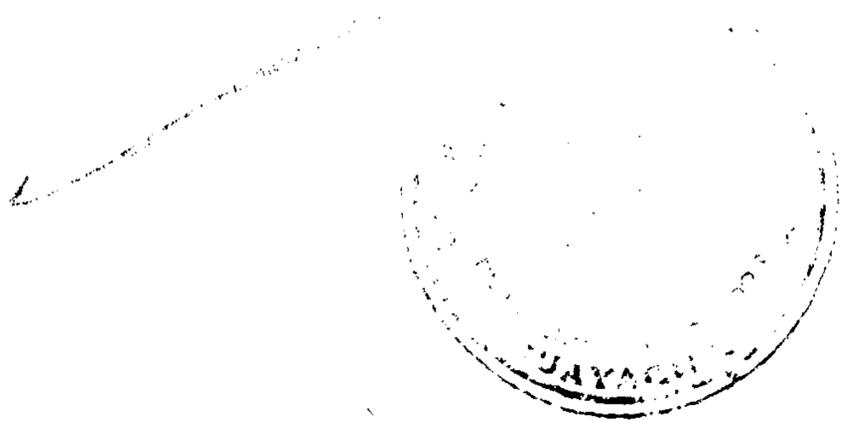
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11º
Guayaquil - Ecuador



12 RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura públi-
13 ca de Constitución de la compañía denominada "EXNER INTERNACIO-
14 NAL S.A. del contenido de la Resolución No. 89-2-1-1-006019 de
15 la Superintendencia de Compañías de fecha 11 de octubre de 1989
16 por la que aprobó dicha Constitución. Guayaquil, octubre 11 de
17 1989.-

[Signature]
Dr. Hugo Amir Guerrero G.
NOTARIO

18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Certifico que con fecha de hoy, y,

**En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 89 - 2 - 1 -
1 - 006019, dictada el 11 de Octubre de 1.989, por el Subintendente
de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la CONS_**

I

TITULACION de " EXNER INTERNACIONAL S. A. ", de fojas 25.527 a 25.539, número 2.777 del Registro Mercantil, Libro de Industrias y anotada bajo el número 16.654 del Repertorio.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se ha archivado el Certificado de Afiliación de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a " EXNER INTERNACIONAL S. A. ".- Guayaquil, doce de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

[Handwritten Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



00000020

SC -DA -SG- 015681

Guayaquil.
1 de Noviembre de 1988

Señor

GERENTE DEL BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Señor Gerente:

De Conformidad con lo dispuesto en el Art. 10. de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la Constitución de la Compañía.

EXNER INTERNACIONAL S.A.

Muy Atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

M
Ab. Miguel Martínez Cevallos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL

00000020

015001 20-04-2001

Impreso

Señor

Señor Gerente

La conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 de la Resolución No. 3267, expedida por el señor Superintendente de Compañías el 23 de Enero de 1973, comunico a usted que se encuentra concluido el trámite legal de la constitución de la Compañía.

Muy atentamente
DIOS PATRIA Y LIBERTAD

Superintendente de Compañías